

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el centro de servicios fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

30 días hábiles.

**Documento a obtener:**

Resolución que contenga el reconocimiento de no pago del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos permitidos con Cruce de Apuestas.

Informes:

**Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:**

070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50

afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx

CE: 207/F/105/24

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



Declaración de reconocimiento de no pago del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Declaración de reconocimiento de no pago del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.

Sirve para otorgar el reconocimiento del no pago del Impuesto sobre Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.

Aplica para:

- Organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal o municipal.
- Asociaciones religiosas registradas ante la Secretaría de Gobernación.
- Partidos y organizaciones políticas reconocidas.
- Agencias autorizadas.
- Instituciones de asistencia privada, legalmente constituidas.
- Las sociedades o asociaciones de carácter civil, dedicadas a la enseñanza.
- Los obtenidos de sorteos de bonos del ahorro nacional y del patronato.

Para persona física:



1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante.

1.1 En caso de no acudir la persona física, identificación oficial vigente de su representante legal.

Los documentos oficiales aprobados para la solicitud de este trámite son:

- a) Credencial para votar vigente.
 - b) Pasaporte vigente.
 - c) Cédula profesional con fotografía o autorización provisional para ejercer como pasante.
 - d) Para extranjeras o extranjeros, el documento migratorio vigente.
 - e) Licencia para conducir.
2. Escrito de solicitud dirigido a la o al titular de la Dirección Jurídica Consultiva, el cual deberá contener lo siguiente:
- a) Señalar nombre de la o del peticionario, RFC y, en su caso, los datos de quien promueva en su nombre.
 - b) Señalar domicilio en el territorio del Estado de México, código postal y número telefónico a diez dígitos (fijo o móvil).
 - c) Detallar los planteamientos o solicitudes que se hagan.
 - d) Señalar el(los) ejercicio(s) por el(los) que se solicita el beneficio.
 - e) Contar con la firma autógrafa de la persona competente para solicitar la exención del tratamiento fiscal preferencial.
3. En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 1 y 2 deberán presentar lo siguiente:
- a) Original y copia para cotejo del acta de nacimiento y, en caso de ser extranjera o extranjero, carta de naturalización o documento migratorio vigente (FM2 o FM3).

- b) Especificar en el escrito de solicitud que ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos dos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hija(o), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres, tutora o tutor.
- c) Si la o el representante legal es la tutora o tutor, presentar documento jurídico emitido por la autoridad competente que le acredite como tal.
- d) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente de la madre, del padre o de la tutora o del tutor.

Para persona jurídica colectiva:



1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante.

2. Acta constitutiva o poder notarial de la persona representante legal.

3. Escrito de solicitud.

Para institución pública:



1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante.

2. Nombramiento oficial o poder notarial de la persona servidora pública que legalmente esté autorizada para representar a la unidad administrativa, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre completo de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
- b) Domicilio de la Entidad Pública.
- c) Registro Federal de Contribuyentes de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
- d) Nombre la persona servidora pública habilitada, quien deberá estar adscrita a la dependencia, organismo autónomo o entidad pública, correspondiente.
- e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión.
- f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original.
- g) Dirigido a la o al titular de la unidad administrativa ante quien se pretenda realizar el trámite correspondiente.
- h) Señalar las facultades que se le otorgan a la persona servidora pública habilitada, para que a nombre y representación de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública que representa, realice los trámites que se requieran.

3. Escrito de solicitud.

NOTAS:

- Los documentos señalados se deberán presentar en original y copia simple para su cotejo.
- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de Aceptación correspondientes.
- Aplica solo para:
 - a) Organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal o municipal.
 - b) Asociaciones religiosas registradas ante la Secretaría de Gobernación.
 - c) Partidos y organizaciones políticas reconocidas.
 - d) Agencias autorizadas.
 - e) Instituciones de asistencia privada, legalmente constituidas.
 - f) Las sociedades o asociaciones de carácter civil, dedicadas a la enseñanza.
 - g) Los obtenidos de sorteos de bonos del ahorro nacional y del patronato.